



MINISTERIO DEL TRABAJO

Bogotá D.C.,

CIRCULAR No 0049

PARA: REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL.

DE: MINISTRA DEL TRABAJO

ASUNTO: APLICACIÓN CIRCULAR 0036 de 2023 SOBRE LINEAMIENTOS GENERALES DE GARANTÍAS SINDICALES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON EL SECTOR PÚBLICO 2023 EN EL MARCO DEL DECRETO 1072 DE 2015

FECHA: 29 MAY 2023

Con el objetivo de respetar y garantizar los derechos colectivos de los empleados públicos y con fundamento en los artículos 39 y 55 de la Constitución Política de Colombia y en los Convenios Internacionales del Trabajo 87, 151 y 154 de la Organización Internacional de Trabajo – OIT, el Gobierno nacional ha iniciado la negociación colectiva que tiene una vigencia de veinte (20) días hábiles prorrogables, de común acuerdo, por un lapso de veinte (20) días más.

Para la materialización de la citada negociación colectiva el Gobierno Nacional debe emprender todas las acciones necesarias para garantizar la comparecencia de los representantes sindicales a la misma, sin afectar el servicio público.

Por lo expresado, conforme a lo señalado en la Circular 0036 del 21 de abril de 2023 expedida por este Despacho, les solicitamos conceder el respectivo permiso sindical desde el 18 de abril de 2023 y durante la etapa de arreglo directo, junto con su prórroga, la cual se ha acordado hasta el 22 de junio de 2023, sin solución de continuidad.

29 MAY 2023

GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS

Ministra del Trabajo

Elaboró: AngelaC
Revisó/Aprobó: EPalma
Aprobó: W.pachón *W/p*